



ACTUALIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL CONVENIO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, UNA VEZ APLICADO EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5 POR CIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.a) (IPCA), Y EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5 POR CIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.b) (PIB), DE LA REFERIDA LEY

Debe tenerse en cuenta que ambos incrementos del 0,5% tienen efectos de 1 de enero de 2023.

CONVENIO ÚNICO. Retribuciones básicas 2023

Personal encuadrado (IV Convenio Único)

Grupo profesional	R. BÁSICAS (14 pagas)	ANTIGÜEDAD (1 trienio)	HORA EXTRA
M3	31.828,44	419,30	27,68
M2	26.424,44		22,93
M1	20.887,58		19,23
E2	18.069,52		19,23
E1	17.571,96		16,23
E0	16.577,40		14,49

Personal de las disposiciones transitorias 1ª y 4ª

Grupo profesional	R. BÁSICAS (14 pagas)	ANTIGÜEDAD (1 trienio)	HORA EXTRA
G1 - 1G	31.828,44	419,30	27,68
G2 - 2G	26.424,44		22,93
G3 - 3G	20.887,58		19,23
G4 - 4G	18.069,52		16,23
G5	17.571,96		14,49

Personal aún no encuadrado (III Convenio Único)

Grupo profesional	R. BÁSICAS (14 pagas)	ANTIGÜEDAD (1 trienio)	HORA EXTRA
G1	31.356,78	419,30	27,68
G2	25.956,56		22,93
G3	20.308,96		19,23
G4	16.983,26		16,23
G5	16.067,52		14,49

Madrid, 8 de febrero de 2024